

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N° 197: Carrera de Educación Básica  
impartida por la Universidad Santo  
Tomás.

Santiago, 12 de abril de 2017.

En la sesión N°1.072 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Acreditadora Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Educación Básica impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes: Arica, Copiapó, La Serena, Santiago, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 4 años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Básica impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes Arica, La Serena, Santiago, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 15 de julio de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°034-2016 del 19 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Educación Básica en sus sedes

Arica, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Santo Tomás.

4. Que, mediante oficio DP-01-0556-16 de fecha 02 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de Acreditación solicitó a la Institución subsanar observaciones para los procesos de acreditación de seis carreras presentadas a evaluación, dentro de ellas, la carrera de Educación Básica.
5. Que, la Institución presentó nuevamente, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Básica, en sus sedes: Arica, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt, todas en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 09 de agosto de 2016, siguiendo la guía proporcionada por la Institución.
6. Que, los días 28, 29, y 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
7. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 23 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 03 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1072 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

## Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

### **Perfil profesional del educador**

El perfil de egreso de la Carrera, correspondiente al plan de estudio del año 2012 y estructurado sobre la base de capacidades, es explícito en su formulación; comprende contenidos, habilidades y actitudes que los estudiantes deben alcanzar en su proceso formativo. Este perfil se define en concordancia con el Modelo Educativo institucional, coherente con la visión, misión y propósitos.

Se declara que este perfil recoge información y requerimientos desde el medio laboral, profesional y académico para su confección, definido sobre la base de capacidades. No obstante, la vinculación con actores externos es insuficiente.

El perfil de egreso se organiza en torno a dos áreas, la primera de Fundamentación Pedagógica, área formativa común para todas las carreras, hace referencia al desarrollo y fortalecimiento de la vocación profesional, a las habilidades de comunicación, a las capacidades para establecer relaciones y a los conocimientos fundantes de las decisiones profesionales. La segunda, de Acción Pedagógica, contempla la especificidad propia de la Carrera y se refiere a los procesos relevantes de gestión en espacios educativos de diseño, intervención y seguimiento. Con todo, aún no es suficiente la sistematización de los procesos que permiten monitorear el logro del perfil.

Para el proceso de titulación, la carrera declara la evaluación de un nivel de dominio de los estándares pedagógicos y disciplinarios propuestos por el Ministerio de Educación. Sin embargo, la definición de capacidades y resultados de aprendizaje para el grado de Licenciado en Educación no se explicita adecuadamente.

### **Estructura curricular**

Durante este proceso de acreditación, la Carrera presenta dos planes de estudio: el N°2 del año 2006 y el N°3 del año 2012. Ambos coexisten en la programación docente de las sedes La Serena, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco y Puerto Montt.

El plan de estudio del año 2012, está alineado con el perfil de egreso y comprende líneas de formación. La Carrera ha realizado revisiones y ajustes al plan; no obstante, se manifiestan falencias en la sistematización de sus resultados.

Respecto de las prácticas pedagógicas, el plan actual, establece la figura de un tutor, que corresponde a un docente del establecimiento educacional donde el estudiante realiza su práctica. Este tutor asume la supervisión del proceso de práctica, guía y acompaña al estudiante durante el desarrollo de ésta. Si bien los estudiantes valoran su rol, plantean

la conveniencia de disponer de un académico de la carrera como supervisor de dichas prácticas, con el fin de mantener una relación directa entre ambos establecimientos.

Los requisitos y características del proceso de obtención del grado y título, están definidos en el reglamento de la carrera. Sin embargo, no existe explicitación de las capacidades y resultados de aprendizaje, vinculados con la obtención del grado de licenciado.

### **Resultados del proceso de formación**

Como mecanismos de evaluación para verificar el logro de objetivos/resultados, tanto de actividades teóricas como prácticas, los procedimientos usados son pruebas parciales y examen final, junto con considerar participación en clase y elaboración de trabajos prácticos. Para la constatación de la consecución del perfil de egreso, la carrera ha definido un núcleo de asignaturas claves, como troncales o esenciales del Plan de Estudio para ser objeto de una examinación nacional.

Se considera exámenes de carácter nacional que deben rendir los estudiantes en formación, aunque hay falencias en el análisis de los resultados obtenidos.

Sobre el seguimiento de los procesos de formación, en especial las tasas de titulación, ésta alcanzó el año 2011 un valor promedio del 60% en todas sus sedes.

### **Vinculación con el medio**

La participación de la Carrera en la vinculación con el medio, desarrollada por la Universidad, es incipiente, el principal mecanismo está restringido a los centros de práctica.

Se cuenta con convenios formales con establecimientos educativos privados y públicos, denominados Campos Pedagógicos, lugar donde los estudiantes realizan sus prácticas. Si bien la Carrera ha creado una base de datos de egresados, el vínculo es insuficiente. La relación con empleadores se mantiene como una debilidad, ya que no existe claridad respecto a cómo estos agentes claves aportan a mejorar las propuestas formativas de la Carrera.

A pesar de que la Carrera está presente en varias regiones del país, las acciones de vinculación con el medio no se adecúan a los contextos regionales, tendiendo a la homogeneización del Plan de Formación Nacional.

## Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Institución tiene una estructura organizacional y cuenta con una reglamentación que define el proceso de toma de decisiones y de financiamiento. Es una organización centralizada en el ámbito estratégico, bajo la tutela de la Facultad. No obstante, la misma centralización de las decisiones, resulta ser una limitante para la adecuación a la diversidad territorial y organizacional deseable en la Carrera.

La estabilidad y viabilidad financiera de la Carrera en las distintas sedes es garantizada institucionalmente desde el nivel central.

### **Recursos humanos**

La Carrera no cuenta con equipos directivos y docentes adecuados para las exigencias de formación. El número y dedicación de los docentes es insuficiente, sólo presenta entre 0 y 2 docentes con jornada completa en cada una de las sedes, y excepcionalmente, en la sede de Talca, se cuenta con 3 con dicha dedicación. La mayoría de los académicos que sirven a la Carrera tiene contrato a honorarios con jornadas inferiores a 44 horas, lo que implica que no cuentan con el tiempo adecuado para desarrollar un trabajo articulado y multidisciplinario, tampoco para la atención personal a los estudiantes. Un 42% de los docentes tiene estudios de postgrado.

La Carrera cuenta con reglamentos que regulan los procesos de selección, ingreso y evaluación semestral de los docentes.

Se constata que la participación de los académicos en las adecuaciones y rediseños de los planes de estudio y en el nuevo Plan 2017-2018, es insuficiente.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

El Manual de Admisión, de público conocimiento, contempla dos modalidades de admisión, la regular y la especial. A partir del año 2012, la Carrera decidió aumentar las exigencias del puntaje de admisión a 500 puntos, tras lo cual disminuyó significativamente el ingreso de estudiantes.

La Universidad cuenta con un Centro de Aprendizaje, unidad que presta servicios en todas sus sedes. El papel desarrollado por estos Centros es valorado al interior de la comunidad de la Carrera.

Las tasas de retención para los alumnos de segundo año están por sobre el 70% para los años 2012, 2013 y 2014.

En el año 2013, la Carrera se redujo a cuatro sedes, La Serena, Santiago, Talca y Puerto Montt. En el año 2014 sólo la sede de Santiago presentó admisión, con un ingreso de 12 estudiantes. Actualmente, la Carrera se encuentra sin admisión en todas sus sedes.

Durante el actual proceso de acreditación, la Carrera informó que están en proceso de cierre, las sedes de Arica, Osorno, Viña del Mar.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

Al considerar la situación actual de la Carrera, la infraestructura y espacios resultan, en general, adecuados para su desarrollo; no obstante, la realidad de las distintas sedes es heterogénea.

Si bien existen mecanismos para su mantención y actualización, se pudo constatar que la bibliografía específica para la Carrera aún es reducida y poco actualizada.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

La Unidad declara explícitamente sus propósitos, concordantes con la misión y propósitos de la Universidad Santo Tomás. Sin embargo, no hay claridad con respecto a los indicadores involucrados para una sistematización periódica de los propósitos propuestos y de los objetivos comprometidos para la progresión del logro del perfil de egreso.

#### **Integridad**

La Institución cuenta con normas, reglamentos e institucionalidad conocida y en operación, así como una reglamentación que establece los deberes y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes.

#### **Autoevaluación**

El proceso de autoevaluación de la Carrera fue adecuado; no obstante, se evidencian debilidades en cuanto a la reducida participación de actores claves, así como, en su difusión.

El informe de autoevaluación es de carácter descriptivo, no se observa reflexión crítica de los criterios evaluados, como tampoco un nivel de análisis basado en evidencias. La Carrera no reconoce todas las debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior, haciéndose cargo sólo de aquellas con las cuales no tuvo discrepancias. La mayoría de las debilidades observadas no están superadas o sólo parcialmente superadas.

El Plan de Mejora evidencia debilidades, aunque mayoritariamente lo comprometido es de carácter general, no específico de la Carrera. No presenta recursos asociados e indicadores concretos de los niveles de logro.

La mayoría de las acciones comprometidas tienen como fecha de cumplimiento el año 2017, y no disponen de proyecciones.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Si bien existe una estructuración del perfil de egreso explícita, aún no es suficiente la sistematización de los procesos que permiten monitorear el logro de este perfil.
- Se ha definido el proceso de titulación; no obstante, no hay explicitación clara sobre las capacidades y resultados de aprendizaje vinculadas a la obtención del grado.
- En el plan de estudio actual, la figura del tutor no asegura la homogeneidad de la formación profesional de los estudiantes en práctica, tampoco una suficiente articulación entre los centros de práctica y la Carrera.
- La Carrera es impartida, mayoritariamente, por docentes con contrato a honorarios. Los docentes con jornada completa son insuficientes, lo que limita desarrollar un trabajo articulado y multidisciplinario, así como la atención personal a los estudiantes.
- La heterogeneidad de las sedes, no permite asegurar que los recursos humanos e infraestructura con los que cuenta la Carrera, sea del mismo nivel en cada una de ellas.
- Las proyecciones de la Carrera son confusas, no se evidencia una política clara por parte de la Institución sobre su continuidad; se informa el cese de admisión en algunas sedes y el cierre de otras.
- Las exigencias de la ley 20.903 han afectado significativamente en la Carrera, en relación a la baja experimentada en las matrículas y en el cierre en algunas sedes.
- El Informe de Autoevaluación es descriptivo, no se observa una reflexión crítica, ni un nivel de análisis profundo de los criterios evaluados.

- El plan de mejora es incompleto y deficiente, pues no asigna recursos económicos explícitos.
- De las debilidades observadas en el anterior proceso de acreditación y reconocidas por la Carrera, la mayoría no han sido superadas o sólo parcialmente superadas.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Básica de la Universidad Santo Tomás, en sus sedes Arica, La Serena, Santiago, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, se ha decidido no acreditar a la carrera de Educación Básica de la Universidad Santo Tomás.
13. Que, en el caso que la CNA no otorgue la acreditación, la Institución no podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contados desde el primer pronunciamiento negativo de la Comisión.
14. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
15. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
16. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

17. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/PTN

